

Martes vno de Mayo de

1604. no. vna ayuntamto

Proviendo Pasquades y fiestas

Horden  
doce de junio

Llamado de un leal y de una  
parte de la junta de la villa  
de San Sebastian de la Nueva  
España. En este presente ayuntamiento  
se acuerda y se manda que se  
celebre y celebre cada año  
en esta villa de San Sebastian  
de la Nueva España en el mes  
de mayo las fiestas de San  
Juan el día de su nacimiento  
y de San Pedro el día de su  
nacimiento. Y para esto se  
mandó que se acordara y  
se acordó que se celebrasen  
dichas fiestas con el mayor  
orden y solemnidad que se  
pudiese en esta villa de San  
Sebastian de la Nueva España.  
Y para el cumplimiento de esto  
se mandó que el Alcalde de  
esta villa de San Sebastian  
de la Nueva España acordase  
y acordó que se celebrasen  
dichas fiestas en el mes  
de mayo en el día de su  
nacimiento. Y para el  
cumplimiento de esto se  
mandó que se acordara y  
se acordó que se celebrasen  
dichas fiestas con el mayor  
orden y solemnidad que se  
pudiese en esta villa de San  
Sebastian de la Nueva España.  
Y para el cumplimiento de esto  
se mandó que el Alcalde de  
esta villa de San Sebastian  
de la Nueva España acordase  
y acordó que se celebrasen  
dichas fiestas en el mes  
de mayo en el día de su  
nacimiento. Y para el  
cumplimiento de esto se  
mandó que se acordara y  
se acordó que se celebrasen  
dichas fiestas con el mayor  
orden y solemnidad que se  
pudiese en esta villa de San  
Sebastian de la Nueva España.

millones  
que se enajenan  
a Alonso  
Zurita

